

**Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo**

**Fondo de Aportaciones Múltiples**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-16000-19-1277-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1277

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones Múltiples, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en todo el país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables. Así como en lo relativo al ejercicio y aplicación de los recursos remanentes del FAM, durante el ejercicio fiscal 2023.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAM, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

**EGRESOS**

	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,223,309.5
Muestra Auditada	918,681.6
Representatividad de la Muestra	75.1%

Al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo se le asignaron 1,415,841.2 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfirió 353,960.3 miles de pesos, que representaron el 25.0% de la asignación, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y 1,061,880.9 miles de pesos, que equivalen al 75.0%, fueron ministrados directamente a la entidad fiscalizada. Asimismo, la entidad recibió 161,428.6 miles de pesos, por concepto de remanentes procedentes del mismo convenio.

Por lo anterior, el universo seleccionado para el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo fue de 1,223,309.5 miles de pesos, conformado por los recursos ministrados directamente por la Federación por 1,061,880.9 miles de pesos correspondientes al componente de Asistencia Social, al de Infraestructura Educativa Básica y al de Infraestructura Educativa Media Superior y Superior; además, de 161,428.6 miles de pesos de los remanentes procedentes del convenio, durante el ejercicio fiscal 2023. La muestra examinada fue de 918,681.6 miles de pesos, que representaron el 75.1% de los recursos transferidos.

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES: COMPOSICIÓN DEL UNIVERSO SELECCIONADO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Universo seleccionado A=(B+C+F)	Recursos federales transferidos a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo *				Recursos remanentes (F)
	Asistencia social (B)	Infraestructura educativa			
		Total C=(D+E)	Básica (D)	Media Superior y Superior (E)	
1,223,309.5	717,338.1	344,542.8	213,163.7	131,379.1	161,428.6

FUENTE: Elaborado con base en las Cuentas por Liquidar Certificadas, los estados de cuenta bancarios y los recibos oficiales de ingresos, proporcionados por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

NOTA: \*No incluye los recursos destinados al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. 2596.

Adicionalmente, la entidad federativa reintegró 11,744.9 miles de pesos a la Tesorería de la Federación, antes de la presentación de la Cuenta Pública.

## **Resultados**

### **Evaluación del Control Interno**

1. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo estableció acuerdos, mecanismos y plazos, con la Auditoría Superior de la Federación, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades relativas al control interno, de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, detectadas en la revisión de la Cuenta Pública 2022; cabe mencionar que los acuerdos formaron parte del informe individual de la auditoría número 1180 del Fondo de Aportaciones Múltiples, en el que se registraron 61 puntos, de un total de 100, de acuerdo con el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que se notificó al titular del Ejecutivo Estatal.

En ese sentido, en la Cuenta Pública 2023, se comprobó que la entidad obtuvo un promedio general de 86 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo en un nivel alto.

Por lo anterior, se determinó que la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo ha contribuido proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno, ya que los acuerdos establecidos se han cumplido adecuadamente.

### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 en sus componentes de asistencia social, de infraestructura educativa básica, de infraestructura educativa media superior y de infraestructura educativa superior, por 1,061,880.9 miles de pesos, en cuatro cuentas bancarias productivas y específicas destinadas para la recepción y manejo de los recursos del fondo y de los rendimientos financieros por 1,025.9 miles de pesos, las cuales fueron notificadas a la Tesorería de la Federación; asimismo, recibió del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por 161,428.6 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se generaron rendimientos financieros por 1,075.7 miles de pesos.

3. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, ejecutor de los recursos del fondo, abrió una cuenta bancaria productiva y específica destinada para la recepción y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023

en su componente de asistencia social, así como los rendimientos financieros por 11,172.2 miles de pesos, en la cual no se incorporaron recursos de otros ejercicios fiscales ni de otras fuentes de financiamiento.

4. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo transfirió, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana correspondientes al componente de asistencia social por 717,338.1 miles de pesos; asimismo, ejerció los recursos del fondo de los componentes de infraestructura educativa básica, infraestructura educativa media superior e infraestructura educativa superior, por cuenta de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; además, se constató que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias en las que se administraran otras fuentes de financiamiento por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana.

#### **Registro e Información Financiera**

5. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo registró presupuestal y contablemente los ingresos de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por 1,061,880.9 miles de pesos y los rendimientos financieros por 1,025.9 miles de pesos, referentes a los componentes de asistencia social, de infraestructura educativa básica, de infraestructura educativa media superior y de infraestructura educativa superior, así como los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por 161,428.6 miles de pesos y los rendimientos financieros por 1,075.7 miles de pesos, los cuales se soportaron en la documentación original que justificó y comprobó su registro.

6. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana registró presupuestal y contablemente los ingresos de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por 717,338.1 miles de pesos, los rendimientos financieros por 11,172.2 miles de pesos, y las erogaciones por 722,052.2 miles de pesos, cifra que incluyó rendimientos financieros por 9,898.0 miles de pesos; asimismo, se verificó que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes, se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del fondo; además, los pagos se realizaron de manera electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

7. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo registró presupuestal y contablemente las erogaciones con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y de los remanentes del ejercicio fiscal 2023 por 337,492.9 miles de pesos y 24,250.9 miles de pesos, respectivamente, correspondientes a los componentes de infraestructura educativa básica, infraestructura educativa media superior e infraestructura educativa superior, de los cuales, se constató que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria que acreditó su registro, la cual cumplió con los

requisitos fiscales correspondientes, se canceló con la leyenda “Operado” y se identificó con el nombre del fondo; además, se comprobó que los pagos se realizaron de manera electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

REGISTRO DE LOS EGRESOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES Y DE LOS REMANENTES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Componente	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples
Infraestructura educativa básica	208,492.1	17,804.9
Infraestructura educativa media superior	14,640.8	6,446.0
Infraestructura educativa superior	114,360.0	0.0
<b>Total</b>	<b>337,492.9</b>	<b>24,250.9</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables con su documentación justificativa y comprobatoria, proporcionados por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

**8.** Con la consulta de la información disponible en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 3,890 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 1,082,768.8 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 1,058,517.9 miles de pesos correspondieron a erogaciones con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples y 24,250.9 miles de pesos a remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples; además, se constató que los 166 contratistas y proveedores beneficiados no se encontraron en la relación de contribuyentes con operaciones inexistentes.

**9.** Con la consulta de la información disponible en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que, de los 166 contribuyentes beneficiados con los recursos y los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, 8 se encontraron con créditos fiscales firmes a su cargo y 1 como no localizado ante el Servicio de Administración Tributaria.

**2023-A-16000-19-1277-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo lleve a cabo las acciones que promuevan la coordinación necesaria con el Servicio de Administración Tributaria, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que la autoridad fiscal ejerza sus facultades inherentes a la recuperación de créditos fiscales, o que la entidad solicite a ésta, en el marco de la normativa en materia fiscal federal ejercer la facultad de recuperación; en su caso, para que la información que dispone el portal del Servicio de Administración Tributaria se actualice y sea utilizada por la entidad para detectar estos incumplimientos fiscales, a fin de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### **Destino y Ejercicio de los Recursos**

**10.** Al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo se le asignaron 1,415,841.2 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfirió 353,960.3 miles de pesos, que representaron el 25.0% de la asignación, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y 1,061,880.9 miles de pesos, que equivalen al 75.0%, fueron ministrados directamente a la entidad fiscalizada, así como 161,428.6 miles de pesos de los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023.

En relación con los 1,061,880.9 miles de pesos ministrados directamente, al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo comprometió 1,050,288.6 miles de pesos y pagó 792,627.9 miles de pesos, que representaron el 74.6% de los recursos entregados y, al 31 de marzo de 2024, ejerció 1,049,647.1 miles de pesos, que representaron el 98.8%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 11,592.3 miles de pesos y no pagados por 641.5 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación en los plazos establecidos en la normativa. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 12,198.2 miles de pesos, 9,898.0 miles de pesos se destinaron a los objetivos del fondo y 2,300.2 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Concepto de gasto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2023					Primer trimestre de 2024			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
Asistencia social	717,338.1	712,643.1	4,695.0	712,643.1	664,986.0	47,657.1	47,168.2	488.9	712,154.2	5,183.9	5,183.9	0.0	
Infraestructura educativa básica	213,163.7	208,644.7	4,519.0	208,492.1	79,754.0	128,890.7	128,738.1	152.6	208,492.1	4,671.6	4,671.6	0.0	
Infraestructura educativa media superior	14,794.6	14,640.8	153.8	14,640.8	4,040.0	10,600.8	10,600.8	0.0	14,640.8	153.8	153.8	0.0	
Infraestructura educativa superior	116,584.5	114,360.0	2,224.5	114,360.0	43,847.9	70,512.1	70,512.1	0.0	114,360.0	2,224.5	2,224.5	0.0	
<b>Subtotal</b>	<b>1,061,880.9</b>	<b>1,050,288.6</b>	<b>11,592.3</b>	<b>1,050,136.0</b>	<b>792,627.9</b>	<b>257,660.7</b>	<b>257,019.2</b>	<b>641.5</b>	<b>1,049,647.1</b>	<b>12,233.8</b>	<b>12,233.8</b>	<b>0.0</b>	
Rendimientos financieros	12,198.2	9,898.0	2,300.2	9,898.0	0.0	9,898.0	9,898.0	0.0	9,898.0	2,300.2	2,300.2	0.0	
<b>Total</b>	<b>1,074,079.1</b>	<b>1,060,186.6</b>	<b>13,892.5</b>	<b>1,060,034.0</b>	<b>792,627.9</b>	<b>267,558.7</b>	<b>266,917.2</b>	<b>641.5</b>	<b>1,059,545.1</b>	<b>14,534.0</b>	<b>14,534.0</b>	<b>0.0</b>	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas contables con su documentación justificativa y comprobatoria y los cierres del ejercicio del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, proporcionados por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Con lo anterior, se constató que 14,534.0 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación con base en la normativa.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES: REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	12,233.8	12,233.8	0.0	0.0
Rendimientos financieros	2,300.2	2,300.2	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>14,534.0</b>	<b>14,534.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en las pólizas, los estados de cuenta bancarios, las líneas de captura y la documentación proporcionada por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

**11.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana destinó recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 del componente de asistencia social por 722,052.2 miles de pesos, cifra que incluyó rendimientos financieros por 9,898.0 miles de pesos, de los cuales 112,190.5 miles de pesos correspondieron a acciones de asistencia social mediante dos programas y 609,861.7 miles de pesos al otorgamiento de atención alimentaria a 312,234 beneficiarios reportados por la entidad federativa, mediante la operación de cuatro programas, entre los que destacaron “Alimentación Escolar” y “Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios”, para los cuales se emitieron y publicaron las reglas de operación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de acuerdo con los plazos establecidos en la normativa y se formalizaron los convenios de colaboración con los 113 Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, por lo que aplicó los recursos de manera prioritaria en acciones de atención alimentaria.

Adicionalmente, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana remitió a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia los informes mensuales de cobertura y distribución de los programas alimentarios, el “Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria” y el “Informe Parcial del Proyecto Anual de Atención Alimentaria”, dentro de los plazos establecidos.

**12.** La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, destinó los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por 337,492.9 miles de pesos para el pago de contratos que incluyeron 230 proyectos de construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física en 213 centros educativos en el estado, de los que 187 correspondieron a educación de nivel básico, 17 de media superior y 9 de superior; asimismo, se aplicaron los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por 24,250.9 miles de pesos para 13 proyectos de construcción y rehabilitación de infraestructura física, de los cuales 10 se realizaron en centros de trabajo de educación básica y 3 de educación media superior.

**13.** El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo recibió los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por 161,428.6 miles de pesos, que generaron 1,075.7 miles de pesos de rendimientos financieros; además, contó con un saldo disponible al 31 de diciembre de 2022 de ejercicios fiscales anteriores por 154,685.0 miles de pesos, cifra que incluyó rendimientos financieros por 501.8 miles de pesos, y que en su conjunto generaron rendimientos financieros por 478.9 miles de pesos, por lo que la disponibilidad ascendió a 317,668.2 miles de pesos, de los cuales ejerció 90,600.8 miles de pesos, y al 31 de diciembre de 2023 quedó un saldo disponible de 227,067.4 miles de pesos, como se presenta a continuación:



EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Concepto de gasto	Saldo disponible al 31 de diciembre de 2022 de ejercicios fiscales anteriores	Importe ministrado en 2023	Suma del importe	Recursos pagados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023	Saldo al 31 de diciembre de 2023
Infraestructura educativa básica	0.0	17,804.9	17,804.9	17,804.9	0.0
Infraestructura educativa media superior	0.0	6,446.0	6,446.0	6,446.0	0.0
Infraestructura educativa	0.0	137,177.7	137,177.7	0.0	137,177.7
Infraestructura educativa de ejercicios fiscales anteriores	154,183.2	0.0	154,183.2	66,349.9	87,833.3
<b>Subtotal</b>	<b>154,183.2</b>	<b>161,428.6</b>	<b>315,611.8</b>	<b>90,600.8</b>	<b>225,011.0</b>
Rendimientos financieros	501.8	1,554.6	2,056.4	0.0	2,056.4
<b>Total</b>	<b>154,685.0</b>	<b>162,983.2</b>	<b>317,668.2</b>	<b>90,600.8</b>	<b>227,067.4</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables con su documentación justificativa y comprobatoria, proporcionados por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### 2023-A-16000-19-1277-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo elabore un programa de ejecución de obras y adquisiciones para la aplicación de los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2023, de los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples, con objeto de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**14.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
CUENTA PÚBLICA 2023

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Destino del gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio del gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Destino del gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos denominados Ejercicio del gasto, Destino del gasto e Indicadores de los cuatro trimestres, los cuales publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en el portal de internet de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

### Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

**15.** Con la revisión de ocho expedientes técnicos de las adquisiciones, realizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 610,458.9 miles de pesos, se verificó que el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, por solicitud del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, adjudicó cinco contratos mediante el procedimiento de concurso público a través de ofertas subsecuentes de descuentos, los cuales contaron con las invitaciones a los proveedores, las bases, la juntas de aclaraciones y las actas de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas, para emitir los fallos de adjudicación correspondientes; asimismo, se asignaron dos contratos de manera directa, de los que se acreditó la excepción a la licitación fundada y motivada, así como de la investigación de mercado que soportó el procedimiento de contratación; adicionalmente, se celebró un contrato de prestación de servicios entre entes públicos con el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán, del cual se cumplió con los requisitos establecidos para su formalización, como fueron los decretos de creación, los nombramientos de los titulares, la manifestación expresa de contar con la capacidad técnica, material y humana, así como la acreditación de la suficiencia presupuestal y la constancia de registro en el padrón de proveedores del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo.

ADQUISICIONES PAGADAS CON LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Número	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Importe contratado	Importe pagado con el Fondo de Aportaciones Múltiples	Importe pagado con los rendimientos financieros	Total pagado
1	CADPE-EM-CP-001/2023-1	Concurso público a través de ofertas subsecuentes de descuentos	129,528.9	129,528.9	0.0	129,528.9
2	CADPE-EM-CP-002/2023-1	Concurso público a través de ofertas subsecuentes de descuentos	232,429.1	232,429.1	0.0	232,429.1
3	CADPE-EM-CP-003/2023-1	Concurso público a través de ofertas subsecuentes de descuentos	207,402.6	207,402.6	0.0	207,402.6
4	CADPE-EM-CP-004/2023-1	Concurso público a través de ofertas subsecuentes de descuentos	23,897.6	23,897.6	0.0	23,897.6
5	CADPE-EM-CP-004/2023-3	Concurso público a través de ofertas subsecuentes de descuentos	8,436.0	8,436.0	0.0	8,436.0
6	149-23-11EXTRAORD-17SA-CADPE-1	Adjudicación directa mediante acuerdo	3,846.1	0.0	3,846.1	3,846.1
7	150-23-11EXTRAORD-18SA-CADPE-1	Adjudicación directa mediante acuerdo	2,498.6	2,372.6	126.0	2,498.6
8	051/2023	Contrato entre entes públicos	2,420.0	2,420.0	0.0	2,420.0
<b>Total</b>			<b>610,458.9</b>	<b>606,486.8</b>	<b>3,972.1</b>	<b>610,458.9</b>

FUENTE: Elaborado con base en los expedientes de adquisiciones proporcionados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana.

16. Con la revisión de ocho expedientes técnicos de las adquisiciones y servicios, realizados con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 610,458.9 miles de pesos, correspondientes a los contratos números CADPE-EM-CP-001/2023-1, CADPE-EM-CP-002/2023-1, CADPE-EM-CP-003/2023-1, CADPE-EM-CP-004/2023-1, CADPE-EM-CP-004/2023-3, 149-23-11EXTRAORD-17SA-CADPE-1, 150-23-11EXTRAORD-18SA-CADPE-1 y 051/2023, se verificó que el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, por solicitud del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, adjudicó ocho contratos de adquisiciones y de prestación de servicio con personas físicas y morales que no se encontraron en el padrón de proveedores inhabilitados; sin embargo, respecto de un contrato de prestación de servicios número 051/2023, se identificó que el proveedor se encontró en el listado de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria con créditos fiscales firmes a su cargo, por lo que se debió restringir su contratación.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que el proveedor del contrato número 051/2023, contó con la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales antes de la firma del contrato,

así como con la resolución procedente del crédito fiscal emitido por el Servicio de Administración Tributaria, con lo que se solventa lo observado.

**17.** Con la revisión de un expediente técnico de adquisiciones con número de contrato CADPE-EM-CP-001/2023-1, pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 129,528.9 miles de pesos, que tuvo por objeto la adquisición de productos alimenticios para personas de programas de atención alimentaria, se verificó que el contrato se asignó mediante el procedimiento de concurso público a través de ofertas subsecuentes de descuentos, en el que se registró en la junta de aclaraciones y en la entrega de propuestas técnicas y económicas la participación de tres personas morales; sin embargo, se adjudicó y se formalizó el contrato con uno de los proveedores registrados, el cual se identificó como socio en el acta constitutiva de una de las empresas que participaron en el procedimiento, por lo que se debió abstener de recibir las proposiciones y celebrar el contrato con el proveedor asignado, ya que tuvo participación accionaria en el capital social de otra empresa participante, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 45, fracción VIII.

**2023-1-01101-19-1277-16-001                      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente a la adjudicación y formalización del contrato número CADPE-EM-CP-001/2023-1, pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, mediante el procedimiento de concurso público a través de ofertas subsecuentes de descuentos, con uno de los proveedores registrado en la junta de aclaraciones y en la entrega de propuestas técnicas y económicas, el cual se identificó como socio en el acta constitutiva de otra de las empresas que participó en el mismo procedimiento, por lo que no se abstuvieron de recibir las proposiciones y de celebrar el contrato con el proveedor que tuvo participación accionaria en el capital social de la otra empresa participante, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 45, fracción VIII.

**18.** Con la revisión de cuatro expedientes de las adquisiciones correspondientes a los contratos números CADPE-EM-LPE-116/2023-1, CADPE-EM-LPE-136/2023-1, CADPE-EM-LPE-185/2023-2a (CADPE-EM-LPE-136/2023)-1 y CADPE-EM-LPE-191/2023-1, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por 24,526.7 miles de pesos, se verificó que el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, por solicitud de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, adjudicó cuatro contratos mediante el proceso de licitación pública de acuerdo con los montos máximos y mínimos; asimismo, contó con las convocatorias, las bases, las actas

de las juntas de aclaraciones y de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas, los dictámenes técnicos y las actas de notificación de los fallos correspondientes, de conformidad con los requisitos y plazos establecidos en la normativa; además, se constató que los proveedores asignados no se encontraron en el padrón de proveedores inhabilitados ni con incumplimientos fiscales que restringieran su contratación.

ADQUISICIONES PAGADAS CON LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Número	Número de contrato	Objeto del contrato	Tipo de adjudicación	Importe contratado	Importe pagado Fondo de Aportaciones Múltiples
1	CADPE-EM-LPE-116/2023-1	Equipo médico y de laboratorio	Licitación pública	7,497.2	8,615.3
2	CADPE-EM-LPE-136/2023-1	Bienes informáticos y maquinaria y equipo industrial	Licitación pública	4,947.4	4,947.4
3	CADPE-EM-LPE-185/2023-2a (CADPE-EM-LPE-136/2023)-1	Bienes informáticos y maquinaria y equipo industrial	Licitación pública	1,064.9	1,064.9
4	CADPE-EM-LPE-191/2023-1	Bienes informáticos y maquinaria y equipo educacional	Licitación pública	9,899.1	9,899.1
<b>Total</b>				<b>23,408.6</b>	<b>24,526.7</b>

FUENTE: Elaborado con base en los expedientes técnicos de adquisiciones proporcionados por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

19. Con la revisión de ocho expedientes técnicos de las adquisiciones y servicios, realizados con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 610,458.9 miles de pesos, correspondientes a los contratos números CADPE-EM-CP-001/2023-1, CADPE-EM-CP-002/2023-1, CADPE-EM-CP-003/2023-1, CADPE-EM-CP-004/2023-1, CADPE-EM-CP-004/2023-3, 149-23-11EXTRAORD-17SA-CADPE-1, 150-23-11EXTRAORD-18SA-CADPE-1 y 051/2023, se constató que los contratos se encontraron debidamente formalizados y contaron con las fianzas que garantizaron su cumplimiento, así como la seriedad de las propuestas presentadas; asimismo, respecto de los contratos números CADPE-EM-CP-001/2023-1 y CADPE-EM-CP-002/2023-1, se formalizaron los convenios modificatorios de ampliación en tiempo en relación con la primera y segunda entrega de los bienes, establecidas en los anexos "1-B" de las bases respectivas, los cuales se autorizaron y justificaron mediante los dictámenes correspondientes.

Adicionalmente, se verificó que los productos alimenticios y el equipo médico y de laboratorio adquiridos mediante siete contratos fueron entregados por los proveedores en los nueve almacenes regionales y en el almacén de asistencia social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, de acuerdo con los montos y plazos establecidos en los contratos y en los anexos de las bases respectivas, los cuales se soportaron en los recibos de entrada de almacén por región y en los reportes de entrada emitidos por el Sistema para el

Desarrollo Integral de la Familia Michoacana; por lo que se refiere al contrato de prestación de servicios número 051/2023, se acreditó la impartición de las capacitaciones de acuerdo con las características establecidas en el anexo técnico del contrato, las cuales contaron con las memorias de trabajo, los comprobantes de capacitación, las listas de asistencia y la evidencia fotográfica; además, se verificó que los pagos se soportaron en la documentación justificativa y en los comprobantes fiscales correspondientes.

**20.** Con la revisión de dos expedientes técnicos correspondientes a los contratos números 149-23-11EXTRAORD-17SA-CADPE-1 y 150-23-11EXTRAORD-18SA-CADPE-1, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y rendimientos financieros del ejercicio fiscal 2023 por 6,344.7 miles de pesos, y con la revisión física del almacén de asistencia social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana y a los almacenes regionales de Morelia y Apatzingán, se constató que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana no entregó a los beneficiarios del programa de atención a grupos prioritarios los bienes adquiridos por conceptos de sillas de ruedas, bastones, andaderas y sillas para baño mediante el contrato número 149-23-11EXTRAORD-17SA-CADPE-1 por 3,846.1 miles de pesos ni a los beneficiarios del programa de atención alimentaria a personas de situación de emergencia o desastres las 3,359 despensas adquiridas mediante el contrato número 150-23-11EXTRAORD-18SA-CADPE-1, equivalentes a 1,387.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la entrega de los bienes adquiridos mediante el contrato número 149-23-11EXTRAORD-17SA-CADPE-1 por 3,846,089.04 pesos, así como de las despensas del programa de atención alimentaria a personas de situación de emergencia o desastres, adquiridas por medio del contrato número 150-23-11EXTRAORD-18SA-CADPE-1 por 1,387,267.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

#### **Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma**

**21.** Con la revisión de 14 expedientes técnicos, correspondientes a los contratos de 15 obras públicas, pagados con los recursos y remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por un total de 115,529.3 miles de pesos, se verificó que la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo asignó 1 contrato mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual contó con el dictamen de excepción a la licitación pública fundado, 9 contratos por medio de licitación pública y 4 contratos por invitación restringida, de acuerdo con los montos máximos y mínimos autorizados, los cuales contaron con las convocatorias, las invitaciones, las bases, las actas de juntas de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones, los dictámenes y las actas de fallo correspondientes; asimismo, se verificó que los contratos se encontraron debidamente formalizados y que se garantizaron los anticipos otorgados, el cumplimiento de las condiciones pactadas y los vicios ocultos mediante las fianzas respectivas.

CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA CON CARGO A LOS RECURSOS Y REMANENTES  
DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Número	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Nivel educativo	Importe pagado con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Importe pagado con los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples
1	DIE/LPE/FAM-S/01/2023	Licitación pública nacional	Superior	9,035.0	0.0
2	DIE/LPE/FAM-S/02/2023	Licitación pública nacional	Superior	8,048.0	0.0
3	DIE/LPE/FAM-S/03/2023	Licitación pública nacional	Superior	14,734.8	0.0
4	DIE/LPE/FAM-S/06/2023	Licitación pública nacional	Superior	13,500.0	0.0
5	DIE/LPE/FAM-S/07/2023	Licitación pública nacional	Superior	9,972.4	0.0
6	DIE/LPE/FAM-S/09/2023	Licitación pública nacional	Superior	8,250.3	0.0
7	DIE/IRE/FAM-S/10/2023	Invitación Restringida	Superior	4,318.0	0.0
8	DIE/IRE/FAM-S/11/2023	Invitación Restringida	Superior	1,356.4	0.0
9	DIE/IRE/FAM-S/12/2023	Invitación Restringida	Superior	3,103.2	0.0
10	DIE/ADE/FAM-B/18/2023	Adjudicación directa por excepción a la Licitación	Básica	12,796.8	0.0
11	DIE/LPE/FAM-B/26/2023	Licitación pública nacional	Básica	13,500.0	0.0
12	DIE/LPE/230110/2023	Licitación pública nacional	Básica	6,247.5	0.0
13	DIE/IRE/FAM-R/06/2023	Invitación Restringida	Media Superior	0.0	2,491.6
14	DIE/LPE/FAM-R/08/2023	Licitación pública nacional	Básica	0.0	8,175.3
<b>Subtotal</b>				<b>104,862.4</b>	<b>10,666.9</b>
<b>Total</b>					<b>115,529.3</b>

FUENTE: Elaborado con base en los expedientes técnicos de obra pública, proporcionados por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

22. La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo formalizó los contratos números DIE/IRE/FAM-S/12/2023 y DIE/ADE/FAM-B/18/2023, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, con dos personas morales que se identificaron en el listado de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria como no localizado y con créditos fiscales firmes a su cargo, respectivamente, por lo que se debieron restringir sus contrataciones.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-OIC-G-405/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**23.** Con la revisión de 14 expedientes técnicos de obras públicas correspondientes a los contratos números DIE/LPE/FAM-S/01/2023, DIE/LPE/FAM-S/02/2023, DIE/LPE/FAM-S/03/2023, DIE/LPE/FAM-S/06/2023, DIE/LPE/FAM-S/07/2023, DIE/LPE/FAM-S/09/2023, DIE/IRE/FAM-S/10/2023, DIE/IRE/FAM-S/11/2023, DIE/IRE/FAM-S/12/2023, DIE/ADE/FAM-B/18/2023, DIE/LPE/FAM-B/26/2023, DIE/LPE/230110/2023, DIE/IRE/FAM-R/06/2023 y DIE/LPE/FAM-R/08/2023, pagados con recursos y remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 y ejecutados por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, se verificó que en los expedientes técnicos no se incluyeron las constancias de registro de las obras públicas y de su conclusión en la plataforma del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**2023-A-16000-19-1277-01-003 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo instrumente el procedimiento para asegurar que se establezca como requisito integrar en el expediente técnico de la obra que se adjudica, la constancia de su registro y conclusión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el personal asignado para la ejecución de la obra, con objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**24.** La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo formalizó los convenios modificatorios de ampliación en monto respecto de siete contratos de obra pública pagados con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023; sin embargo, se constató que el monto establecido en el convenio modificatorio del contrato número DIE/LPE/FAM-S/01/2023 superó el 25.0% respecto del monto establecido en el contrato original.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que el convenio modificatorio del contrato número DIE/LPE/FAM-S/01/2023 se autorizó por el Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el acuerdo correspondiente, con lo que se solventa parcialmente lo observado; además, la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró



el expediente número SECOEM-OIC-G-406/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**25.** Con la verificación física de ocho obras ejecutadas por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo con números de contratos DIE/LPE/FAM-S/01/2023, DIE/LPE/FAM-S/03/2023, DIE/LPE/FAM-S/06/2023, DIE/IRE/FAM-S/10/2023, DIE/IRE/FAM-S/11/2023, DIE/IRE/FAM-S/12/2023, DIE/LPE/FAM-B/26/2023 y DIE/LPE/FAM-R/08/2023, se constató que los conceptos de obra seleccionados correspondieron a los presentados en las estimaciones pagadas con los recursos del fondo y a las especificaciones del proyecto; asimismo, se verificó que las obras fueron concluidas, de las cuales cinco obras se encontraron en operación; sin embargo, dos obras con números de contratos DIE/IRE/FAM-S/12/2023 y DIE/LPE/FAM-B/26/2023 operaron de manera parcial y una obra con número de contrato DIE/LPE/FAM-S/06/2023 no se encontró en operación.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que la obra con número de contrato DIE/LPE/FAM-S/06/2023 se encontró en operación, con lo que se solventa parcialmente lo observado; además, la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-OIC-G-407/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Padrones de Beneficiarios de los Programas**

**26.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana elaboró los padrones de beneficiarios de los programas de asistencia social alimentaria, desarrollo comunitario y atención a grupos prioritarios, de acuerdo con los requerimientos de información señalados en la normativa, los cuales se enviaron en los plazos y términos establecidos a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**27.** Con la confrontación de la información de los padrones de beneficiarios de los programas de asistencia social alimentaria, desarrollo comunitario y atención a grupos prioritarios enviados al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y proporcionados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, así como de las bases de datos del Registro Nacional de Población e Identidad, se constató que la información fue congruente respecto del número de beneficiarios reportados; sin embargo, se verificó que la Clave Única de Registro de Población de 3,269 beneficiarios no fue localizada en la base de datos del Registro Nacional de Población e Identidad y de 2,959 presentaron una estructura incorrecta respecto de los registros de los padrones de beneficiarios de los programas.

#### 2023-A-16000-19-1277-01-004 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo instrumente las medidas necesarias para asegurar que en los padrones de beneficiarios se registre al beneficiario directo, se cumpla con las variables establecidas en su llenado, se verifique que la estructura de la Clave Única de Registro de Población sea correcta y libre de errores; además, validar y resguardar la información enviada al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para confirmar que fue idéntica, con objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**28.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana ejerció recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 del componente de asistencia social en el subprograma de “Atención Alimentaria a Personas con Discapacidad y Adultos Mayores” por 201,398.4 miles de pesos, mediante la entrega de despensas y raciones alimenticias en comedores comunitarios de acuerdo con el padrón de beneficiarios del programa, en el que se identificaron a 1,722 beneficiarios reportados como decesos por la Secretaría de Salud, a los que se les realizó la entrega de despensas después de la fecha de su deceso por un importe de 3,457.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 40 y 49, párrafos primero y segundo; del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios y sus Reglas de Operación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 31 de marzo de 2023, artículos 31 y 37, y de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023, tomos 2 Criterios Normativos, numeral 4 Padrones de Beneficiarios del FAM-AS y 3 Guía Operativa de Atención Alimentaria, numerales 9.1 Objetivo Específico, 9.3 Población Objetivo y 9.7 Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 a la Tesorería de la Federación por 3,586,343.00 pesos, que incluyeron intereses generados por 129,324.00 pesos, con lo que se solventa lo observado; además, la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-OIC-B-073/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras**

Se determinó un monto por 3,586,343.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,586,343.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 129,324.00 pesos se generaron por cargas financieras.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 28 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

4 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 918,681.6 miles de pesos, que representó el 75.1% de los 1,223,309.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo mediante los recursos y los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo comprometió 1,050,288.6 miles de pesos, de los 1,061,880.9 miles de pesos ministrados del Fondo de Aportaciones Múltiples, y pagó 792,627.9 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2024, ejerció 1,049,647.1 miles de pesos, que representaron el 98.8% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 11,592.3 miles de pesos y no pagados

por 641.5 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 12,198.2 miles de pesos, 9,898.0 miles de pesos se destinaron a los objetivos del fondo y 2,300.2 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por lo que respecta a los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 y de ejercicios fiscales anteriores se contó con una disponibilidad de 317,668.2 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, se ejercieron 90,600.8 miles de pesos, por lo que quedó un saldo disponible por 227,067.4 miles de pesos, que incluyó rendimientos financieros por 2,056.4 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, del Código Fiscal de la Federación, del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo y del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, del 19 de octubre de 2015, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,457.0 miles de pesos, que representó el 0.4% de la muestra auditada, el cual fue reintegrado a la Tesorería de la Federación por la entidad fiscalizada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, y en específico la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos, los cuales publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en el portal de internet de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFA/DASA/1243/2024 del 28 de agosto de 2024, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 9, 13, 17, 23 y 27 se consideran como no atendidos.



2 Hojes certificados USB 7GB. 6 Hojes.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO 29 AGO 2024 10:44

OFICIALÍA DE PARTES EDIFICIO AJUSCO

RECIBIDO 29 AGO 2024

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia

Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías

No. de oficio SFA/DASA/1243/2024

Expediente AUD. 1277 "FAM" 2023

Asunto: Atención Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares

Morelia, Michoacán, a 28 de agosto de 2024

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO 31 AGO 2024

C.P. GUILLERMO CORTEZ ORTEGA DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A1" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FEDERACIÓN PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 49, fracciones II, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración y para dar atención a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares notificadas mediante oficio DAGF-A1/0012/2024 derivadas de la auditoría número 1277 con título "Fondo de Aportaciones Múltiples" para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se anexa USB (16GB) y CD certificados, que contienen la documentación presentada por las áreas responsables para la atención de los siguientes resultados:

**NUM. DEL RESULTADO: 11**  
**PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.5**  
**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

Con la revisión de 3,890 CFDI en formato XML y PDF, correspondientes a las erogaciones realizadas con recursos del FAM y Remanentes del FAM del ejercicio fiscal 2023, emitidos por 166 contratistas y proveedores beneficiados; de los cierres del ejercicio y relación de contratos de adquisiciones y obra; y de las pólizas contables con su documentación justificativa y comprobatoria, información proporcionada por los organismos ejecutores del fondo (DIF Michoacán y SCOP), se constató que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó las erogaciones de los recursos del FAM y Remanentes del FAM del ejercicio fiscal 2023, para el pago a 166 contratistas y proveedores de bienes y servicios por 1,082,768,826.61 pesos, de los cuales se identificó que 8 contribuyentes a los que se les realizaron pagos por 26,389,118.15 pesos, se encontraron con créditos fiscales firmes a su cargo y 1 contribuyente al que se le realizaron pagos por 3,103,215.86 pesos, se identificó como no localizado ante el Servicio de Administración Tributaria, en incumplimiento del artículo 32-D, del Código Fiscal de la federación

**ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:**

**Sistema DIF Michoacán**

Para la solventación de la observación, el Sistema DIF Michoacán presenta el oficio 1760/16/2024 de fecha 23 de agosto de 2024 emitido por el titular del Departamento de Recursos Materiales con las justificaciones y/o aclaraciones correspondientes a los proveedores Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán (ICATMI), Josué Moisés Gómez Zavala y DISMORA, S.A. de C.V. con los anexos que se detallan a continuación:

- Opinión de cumplimiento fiscal del ICATMI de los meses de abril, junio de 2023 y agosto 2024.
- Acuse de recepción de aclaración del ICATMI ante el SAT, así como la respuesta del SAT con Folio AC202470657874.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad del ICATMI.

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.





Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub - dependencia

Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías

No. de oficio SFA/DASA/1243/2024

Expediente AUD. 1277 "FAM" 2023

Asunto: **Atención Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares**

beneficiarios con estatus de fallecidos y si es el caso realicen el reintegro de los apoyos otorgados bajo ese supuesto.

5. Oficio AFEVEM/642/2024 de 22 de agosto, emitido por el titular de la Dirección de Atención a Familias en Estado Vulnerable y Enlace Municipal, mediante el cual solicita actualizaciones al Sistema de captura de padrones de beneficiarios de Programas Alimentarios para que se identifique y notifique al momento de la captura como NO VALIDA las CURP con estatus inactivo, asimismo las CURP identificadas como decesos, se consideren en la plataforma como no admisibles para la captura de beneficiarios, bajo el concepto "Beneficiario reportado como deceso por la Secretaría de Salud.
6. Oficio AFEVEM/643/2024 de fecha 26 de agosto de 2024 dirigido a los Enlaces Regionales del Sistema DIF Michoacán para que informen a los municipios que les corresponda, la cuenta bancaria aperturada para recibir el reintegro de los apoyos otorgados bajo el supuesto de fallecidos.

Sin otro particular, y en espera de que los argumentos y la documentación presentada aclaren las observaciones realizadas por ese Órgano Fiscalizador, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA TERESA TAPIA ZAVALA**  
**DIRECTORA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A AUDITORÍAS**  
**DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**  
**Y ENLACE ANTE LA ASF**



Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

- C.c.p. - L.A.E. Luis Navarro García. - Secretario de Finanzas y Administración del Estado. Para su conocimiento.  
 - C.P. Janeira Aguilar Muñoz. - Jefa de Departamento de Control de Almacenes de la Delegación Administrativa del DIF y enlace de Aud. Mismo fin  
 - L.A. Cristóbal Estrada Rodríguez. - Delegado Administrativo de la Secretaría De Comunicaciones Y Obras Públicas y enlace de Aud. Mismo fin.  
 - Expediente  
 - Minutario  
 - MTTZ/IZC/JSG/jbts



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
7. Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma
8. Padrones de Beneficiarios de los Programas

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ **Evaluación del Control Interno:** En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros:** Se verificó que la Secretaría de Finanzas o su equivalente de cada entidad federativa recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, que abrieron una cuenta bancaria productiva y específica.
- ❖ **Registro e Información Financiera:** En términos generales se verificó que la secretaría de finanzas de cada entidad federativa y, en su caso, los organismos ejecutores, realizaron registros contables y presupuestales específicos de los ingresos por los recursos ministrados del Fondo de Aportaciones Múltiples, los rendimientos financieros generados y los remanentes transferidos por el fideicomiso de distribución; asimismo, comprobar que se contó con la documentación original que justifique y compruebe los registros efectuados. Asimismo, se verificó que mediante las confrontas de información de proveedores y contratistas con las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria no se identificaran inobservancias fiscales.
- ❖ **Destino y Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.



- ❖ **Transparencia del Ejercicio de los Recursos:** Se comprobó que las entidades federativas informaron trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, y que estos reportes se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet u otros medios.
- ❖ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** En este procedimiento se revisó que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del fondo, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados, o que, en su caso, los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente. Asimismo, que los proveedores no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, aunado a que fueron debidamente adquiridos. Además, con la detección de inobservancias fiscales de proveedores y contratistas se revisó que las causas no restringieran su contratación conforme a la normativa.
- ❖ **Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma:** En este punto se revisó que las obras públicas realizadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados, o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente. Asimismo, verificar que los contratistas no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, así como de que efectivamente se realizaron. Además, con la detección de inobservancias fiscales de proveedores y contratistas se revisó que las causas no restringieran su contratación conforme a la normativa; y respecto del registro de obras en la plataforma del Instituto Mexicano del Seguro Social, se verificó su cumplimiento.
- ❖ **Padrones de Beneficiarios de los Programas:** Se revisó que el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, elaboró el padrón de beneficiarios de los programas alimentarios de acuerdo con las variables del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, y su contenido e información fue cotejada con las bases de datos de la Secretaría de Salud y del Registro Nacional de Población e Identidad para identificar los decesos e inconsistencias en los datos de la Clave Única de Registro de Población, respectivamente.

#### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Finanzas y Administración, y de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 40 y 49, párrafos primero y segundo.
2. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, del 19 de octubre de 2015: cláusula décima primera.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo: artículo 45, fracción VIII.

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023: tomo 2 Criterios Normativos, numeral 4 Padrones de Beneficiarios del FAM-AS.

Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado: artículo 12.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.